



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3214

VISTO: la gestión promovida por la Facultad de Química de la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder, para la importación de 2 kits de purificación de ADN.-

ASUNTO 923

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará al Laboratorio de Microbiología.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

LDP/ahs

LA

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional.-

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que el 30 de noviembre de 2005 se otorgó vista a la gestionante, a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración,

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

habiéndose notificado el 2 de diciembre próximo pasado.-

05/05/001/3214

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que el material para laboratorio detallado en factura de la firma Mo Bio N° 234574 por un valor de U\$S 766,00 (setecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Facultad de Química, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



COMMERCIAL INVOICE

SHIPPED TO:
FACULTAD DE QUIMICA-INIA LIA 057
MARIA JULIA PIANZZOLA
GENERAL FLORES 2124 CP11800
CC1157
MONTEVIDEO, URUGUAY

MARKS AND NUMBERS:

1 OF 1

SHIPPED BY: Mo Bio Laboratories, Inc.
2746 Loker Ave. West
Carlsbad, CA 92010

SHIPPER NO.: 234574
ORDER NO.: EMAIL ORDER
TERMS: PREPAID BY WIRE

COUNTRY OF ORIGIN: USA

EXPORTATION DATE: Sep. 7, 2005

WEIGHT: 6 LBS

VALUE \$766.00

Qty & kind of packages	Code	Contents	Unit	Total
2 each	12888-100	DNA purification kit containing salt solutions.	\$383.00	\$766.00

These commodities licensed by U.S. for ultimate destination: Uruguay
Diversion contrary to U.S. Law prohibited.

Certified true and correct by Mark Vernon, Shipping Mgr Date Sep. 7, 2005

Mo Bio Laboratories, Inc. Tel: 760-929-9911 Fax: 760-929-0109

